



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Tercer período de sesiones

3 a 17 de marzo de 2000

Tema 2 del programa provisional**

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Proyecto de documento del período extraordinario de sesiones presentado por la Presidenta del Comité Preparatorio

I. Introducción

1. Los Gobiernos reunidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos indicados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, han examinado y evaluado la marcha de la aplicación de la Plataforma de Acción, identificado los nuevos problemas y las nuevas tendencias que afectan a la plena aplicación de la Plataforma de Acción y han convenido nuevas medidas e iniciativas para lograr que se concreten plenamente los compromisos con la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha pasado revista desde 1996 a los progresos

realizados en cuanto a cada una de las 12 esferas de especial preocupación y ha adoptado nuevas medidas para acelerar el cumplimiento de las recomendaciones al respecto. Esas medidas, junto con la Plataforma de Acción, siguen constituyendo la base para seguir avanzando y para rendir cuentas a las mujeres del mundo del logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

3. Para aplicar y llevar adelante la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing es preciso adoptar un planteamiento integrado que comprenda medidas en los contextos de la política, las leyes y los programas. Esas medidas deben tener el apoyo de disposiciones institucionales, datos suficientes y mecanismos de supervisión del logro de los objetivos y es preciso también asignarles recursos suficientes.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** E/CN.6/2000/PC/1.

